

**RESOLUCIÓN 508-22-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE: YAURE ROMERO DIDIO MAXIMO</b>									
Código SNT: 0703104			Dirección: MACHALA, PAEZ 1321 E/ PASAJE Y BOYACA						
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 16.27					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 12.26				
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE</b>									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	157.51250	158.51250	12.50	11K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-SANTA ELENA	16.27	12.26
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SAO0058	EL ORO	CHILLA	CERRO ANGELIZA		03°27'24.00"S	79°35'56.00"W		
2	SMO0244	EL ORO	MACHALA	PAEZ 1321 Y BOYACA		03°15'37.00"S	79°57'33.00"W		
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD53065	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
2	AD53066	4-DIPOLOS		6		N.D.		VERTICAL	
<b>ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCO2701	SAO0058	AD53065	10.00	1,086.95	KENWOOD TKR-750			

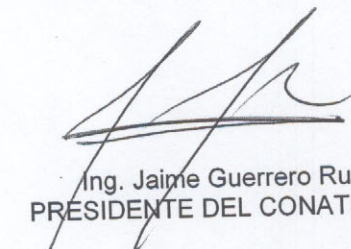


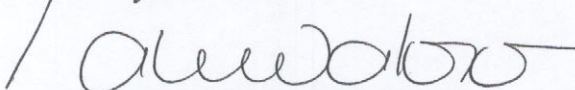
ESTACIONES FIJAS ( 1 )										
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI				
1	HCO2910	SMO0244	AD53066	10.00	MOTOROLA PRO-5100					

ESTACIONES MOVILES ( 5 )											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO4555	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCO4679	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCO4680	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCO4681	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCO4682	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

Dado en Quito, 23 de Octubre de 2008

  
 Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
 PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
 Ab. Ana María Hidalgo Concha  
 SECRETARIA DEL CONATEL